

ACUERDO 047 DE OCTUBRE 04 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a unos funcionarios de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD "EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015", estableciendo la OP2 MODELO PEDAGÓGICO UNADISTA, Proyecto 3. Modelo Pedagógico e_learning y la OP5 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ORGANIZACIONAL, Proyecto 9. Infraestructura de comunicación y tecnología.

Que la Doctora Gloria Herrera Sánchez, Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas, solicita autorización de comisión de servicios al exterior para cumplir con una agenda de trabajo en la UNAD FLORIDA entre el 11 y el 15 de octubre de 2011, con el fin de llevar a cabo una revisión de la Plataforma Tecnológica Integrada – PTI y el Campus Virtual.

Que el Ingeniero Jorge Eduardo Hincapié Vargas, Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicita autorización de comisión de servicios al exterior para cumplir con una agenda de trabajo en la UNAD FLORIDA entre el 11 y el 15 de octubre de 2011, con el fin de realizar un análisis de proyección y ampliación de plataformas.

Que el Doctor Roberto de Jesús Salazar Ramos, Asesor de Rectoría solicita autorización de comisión de servicios al exterior para cumplir con una agenda de trabajo en la UNAD FLORIDA entre el 11 y el 15 de octubre de 2011, con el fin de participar en la planeación, administración de la Plataforma Tecnológica Integrada y recoger experiencias académicas de UNAD FLORIDA en los procesos de acreditación internacional de alta calidad ya realizados.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO 047 DE OCTUBRE 04 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a unos funcionarios de la Universidad.

Que la presente comisión de servicios al exterior cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal según CDP 1615 de 2011 por valor de \$2.800.000.00., CDP 1629 de 2011 por valor de \$2.800.000.00. y CDP 1657 de 2011 por valor de \$2.800.000.00.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo quinto del Reglamento Interno del Consejo Superior (Acuerdo No. 010 del 25 de junio de 2010), el presente acuerdo se sometió a consideración y votación virtual, siendo aprobado por mayoría, conforme a los resultados de la votación que forman parte integral del presente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior a la Doctora **Gloria Herrera Sánchez**, Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas, al Ingeniero **Jorge Eduardo Hincapié Vargas**, Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico y al Doctor **Roberto de Jesús Salazar Ramos**, Asesor de Rectoría, al **Estado de la Florida (Estados Unidos)**, los días comprendidos entre el **11 y el 15 de octubre de 2011**, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

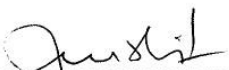
ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes y necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior se causaran con cargo al presupuesto de la Universidad, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1615, 1629 y 1657 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios comisionados deberán rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).


ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia